REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 152 -2017-OSINFOR

Lima, 13 JUN. 2017

VISTO:

El Informe N° 033-2017-OSINFOR/05.2.2-KFRM, de fecha 07 de junio de 2017, de la Unidad de Administración Financiera según Proveído N° 036-2017-OSINFOR/05.2.2, mediante el cual se informa que el señor **MARIANO CAHUANTICO HUAMAN**, identificado con DNI N° 05063459, titular del Permiso para el Aprovechamiento de Productos Forestales Maderables con Fines Industriales y/o Comerciales en Tierras de Propiedad Privada N° 17-TAH/P-MAD-A-170-12, ha incurrido en causal de perdida de fraccionamiento de pago de multa, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 047-2014-OSINFOR, de fecha 24 de junio de 2014, se aprobó la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4 "Procedimiento para el otorgamiento del fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR";

Que, a través de la Resolución Directoral N° 668-2015-OSINFOR-DSPAFFS, de fecha 28 de setiembre de 2015, se resolvió sancionar al señor **MARIANO CAHUANTICO HUAMAN**, titular del Permiso para el Aprovechamiento de Productos Forestales Maderables con Fines Industriales y/o Comerciales en Tierras de Propiedad Privada N° 17-TAH/P-MAD-A-170-12, por haber cometido las infracciones tipificadas en los literales i), k), l) y w) del artículo 363° del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2001-AG, e imponerle una multa ascendente a **0.52** Unidades Impositivas Tributarias (UIT) vigentes a la fecha en que se cumpla el pago;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 021-2016-OSINFOR/05.2, de fecha 04 de febrero de 2016, se aprobó la solicitud de fraccionamiento de pago de la multa impuesta mediante Resolución Directoral N° 668-2015-OSINFOR-DSPAFFS, por el periodo de 10 (diez) meses, estableciendo como monto de la deuda la suma de S/. 2,054.00 (Dos mil cincuenta y cuatro con 00/100 soles), al amparo de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4 "Procedimiento para el otorgamiento del fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR";

Que, mediante Informe del visto, la Unidad de Administración Financiera señala que de la revisión de la base de datos se observa que el señor MARIANO CAHUANTICO HUAMAN, titular del Permiso para el Aprovechamiento de Productos Forestales Maderables con Fines Industriales y/o Comerciales en Tierras de Propiedad Privada N° 17-TAH/P-MAD-A-170-12, ha efectuado el pago de 03 (tres) cuotas que suman el monto

ascendiente a S/ 640.20 (Seiscientos cuarenta con 20/100 soles), siendo el último pago el 29 de marzo de 2016;

Que, asimismo, la Unidad de Administración Financiera da cuenta que mediante Carta de Cobranza N° 001-2017-OSINFOR/05.2.2, de fecha 07 de abril de 2017, se efectuó el requerimiento de pago al señor MARIANO CAHUANTICO HUAMAN, por el monto adeudado ascendiente a la suma de S/.1,503.41 (Mil quinientos tres con 41/100 Soles), sin embargo, a la fecha no ha efectuado pago alguno, incurriendo en la causal de pérdida de fraccionamiento establecida en el numeral 21.1 de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4 que dispone: *"La pérdida del fraccionamiento se producirá cuando el deudor incurra en las siguientes causales: 21.1 Cuando no cumpla con pagar el integro de tres (03) cuotas siguientes a la fecha de su vencimiento. Se entenderá por no pago, el pago parcial de la cuota correspondiente";*

Que, estando a lo expuesto y previa revisión de los documentos, mediante Proveído N° 036-2017-OSINFOR/05.2.2, la Unidad de Administración Financiera remitió el proyecto de Resolución Jefatural a la Oficina de Asesoría Jurídica para el visado correspondiente;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 23.2 de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4, se aplicará la Tasa de Interés Moratorio (TIM) vigente, sobre el saldo de la deuda materia de acogimiento pendiente de pago, desde la fecha que se declare la pérdida del fraccionamiento;

Con los vistos de la Unidad de Administración Financiera y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM y la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/5.2.4, aprobada por Resolución Presidencial N° 047-2014-OSINFOR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR la pérdida del fraccionamiento otorgado mediante Resolución Jefatural N° 021-2016-OSINFOR/05.2, a favor del señor **MARIANO CAHUANTICO HUAMAN**, identificado con DNI N° 05063459, titular del Permiso para el Aprovechamiento de Productos Forestales Maderables con Fines Industriales y/o Comerciales en Tierras de Propiedad Privada N° 17-TAH/P-MAD-A-170-12, por haber incurrido en la causal estipulada en el numeral 21.1 de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER como monto de la deuda vencida la suma de S/.1,503.41 (Mil quinientos tres con 41/100 Soles), de conformidad a lo establecido en el Informe N° 033-2017-OSINFOR/05.2.2-KFRM.

REPUBLICA DEL PERU

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado, en la dirección consignada en su solicitud de fraccionamiento.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que la Unidad de Administración Financiera notifique la presente resolución al Ejecutor Coactivo, a la Dirección de Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre y a la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado – Unidad Operativa, para conocimiento y fines que correspondan.

Regístrese y comuníquese,

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OSINFOR
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

CPC. ROYENA ARCE GRANDEZ
Jefa (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre–OSINFOR

V°B°
OSINFOR